



DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

ORDENÉS

JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

Buques.—Orden de 30 de enero de 1942 por la que se dispone que el cañero *Dato* quede afecto al Estado Mayor de la Armada para todo cuanto se relaciona con sus comisiones y servicios.—Página 144.

JEFATURA DE INSTRUCCIÓN

Ayudantes Instructores.—Orden de 30 de enero de 1942 por la que se nombra Ayudantes Instructores del Cur-

so de Ayudantes Especialistas Torpedistas en la Escuela de Armas Submarinas de Sóller al personal de la Armada que se relaciona.—Página 144.

SERVICIO DE PERSONAL

Rectificación de antigüedad.—Orden de 28 de enero de 1942 por la que se rectifica la antigüedad del Cabo primero de Maniobra Fernando Uribarri Permuy.—Página 144.

EDICTOS

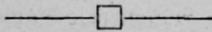
ORDENES

JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

Buques.—Se dispone que el cañonero *Dato*, a su llegada a Cádiz, quede afecto al Estado Mayor de la Armada para todo cuanto se relaciona con sus comisiones y servicios. Dependerá jurisdiccionalmente del Departamento Marítimo de Cádiz y administrativamente de Madrid.

Madrid, 30 de enero de 1942.

MORENO



Jefatura de Instrucción.

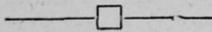
Ayudantes Instructores.—Se nombra Ayudantes Instructores del curso de Ayudantes Especialistas Torpedistas que se lleva a cabo en la Escuela de Armas Submarinas de Sóller, a los siguientes:

Contramaestre Mayor D. Francisco Bardi Lamarca.

Condestable segundo D. Mariano Jiménez Acosta.
Torpedista segundo D. Julio Ramírez Gómez.
Cabo primero Torpedista Evaristo Cantos Pacheco.
Cabo primero Torpedista Lino García Cobelo.
Cabo primero de Maniobra Luis del Río Anca.

Madrid, 30 de enero de 1942.

MORENO

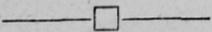


SERVICIO DE PERSONAL

Rectificación de antigüedad.—A instancia del interesado, se rectifica la antigüedad del Cabo primero de Maniobra Fernando Uribarri Permuy, concediéndosele la de 1.º de enero de 1939, por serle de aplicación lo dispuesto en el punto segundo de la Orden ministerial de 30 de julio de 1940 (D. O. número 184).

Madrid, 28 de enero de 1942.

MORENO



EDICTOS

Don Adolfo Gómez-Rube y Jiménez, Teniente Auditor de la Armada y Juez Permanente en la Comandancia de Marina de San Sebastián,

Hago saber: Que en virtud de resolución dictada por el Excmo. Sr. Comandante General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, queda declarada nula y sin valor la Cartilla Militar perteneciente al inscripto de Marina Bonifacio Igarreta Eguiguren.

Dado en San Sebastián, a veinticuatro de enero de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez instructor, *Adolfo Gómez-Rube*.

Don José Riera Siboni, Juez instructor de la Comandancia Militar de Marina de Málaga,

Hago saber: Que por la Superior Autoridad de este Departamento, ha sido declarada justificada la pérdida de la Libreta de Inscripción del inscripto de este Trozo José Martín Tello, folio 332/914, y dispuesto se expida un duplicado de la misma, queda nulo y sin ningún valor el original; incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no lo entregue a las Autoridades de Marina.

Málaga, a 26 de enero de 1942.—El Juez instructor, *José Riera Siboni*.

El Ayudante Militar de Marina del Distrito de Luanco,

Hace saber: Que en virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de fecha 25 de febrero de 1941 (D. O. núm. 48), se ha expedido un duplicado de la Libreta de Inscripción Marítima del inscripto de este Trozo Belarmino Gutiérrez Alvarez, folio 80/927, quedando nulo y sin valor alguno el original del citado documento; incurriendo en responsabilidad la persona que, poseyéndolo, no hiciera entrega del mismo a las Autoridades de Marina.

Luanco, a 23 de enero de 1942.—El Ayudante Militar de Marina, *Sabinó de Urrutia*.

Don José Antonio Urizar Arriandiaga, Teniente de Navío de la R. N. M. y Ayudante Militar de Marina del Distrito de Burriana,

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 28 de diciembre de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 305), se ha expedido un duplicado de su Cartilla Naval al inscripto de este Distrito

Juan Bautista Rius Jarques, por pérdida del original; quedando nulo y sin ningún valor el documento extraviado, e incurriendo en responsabilidad quien lo posea y no lo entregue a la Autoridad de Marina.

Burriana, a 24 de enero de 1942.—El Ayudante Militar de Marina, *José A. Urizar*.

Don Adolfo Gómez-Rube y Jiménez, Teniente Auditor de la Armada y Juez Permanente en la Comandancia de Marina de San Sebastián,

Hago saber: Que el día 30 de julio de 1940 fue hallada en el mar, por la tripulación del pesquero denominado *Moderno Pelayo*, una barrica conteniendo lubricante.

Lo que se pone en conocimiento del público, a fin de que todas las personas que se crean propietarias de lo hallado, comparezcan en este Juzgado, sito en el Paseo de Colón, núm. 20, "Villa Conchita", con los documentos justificativos de sus derechos.

Dado en San Sebastián, a 26 de enero de 1942.—El Juez instructor, *Adolfo Gómez-Rube*.

Don Elías Fernández Gracia, Teniente de Navío de la R. N. M., Ayudante Militar de Marina del Distrito de Villanueva y Geltrú y Juez instructor del expediente instruido por pérdida de la Libreta de Inscripción Marítima del inscripto Antonio Vinadé Liort, folio 106 de 1933 del Trozo de Tarragona,

Hago saber: Que por Decreto Auditoriado del excelentísimo señor Comandante General del Departamento Marítimo de Cartagena, ha sido justificada la pérdida de la Libreta de Inscripción Marítima del inscripto de referencia, cuyo documento queda nulo y sin valor alguno; incurriendo en responsabilidad la persona que, poseyéndolo, no haga entrega del mismo a las Autoridades de Marina.

Villanueva y Geltrú, 27 de enero de 1942.—El Juez instructor, *Elías Fernández Gracia*.

Don Gabriel Pieras Pons, Ayudante Militar de Marina de Puente Mayorga, Juez instructor del expediente que por pérdida de la Cartilla Naval Militar instruyo al inscripto de Marina Antonio García Ruiz,

Hago saber: Que por Decreto Auditoriado de S. E., ha sido declarada justificada la pérdida del citado documento, por la que lo declaro nulo y sin validez; por tanto, si alguien lo tuviera en su poder, deberá de entregarlo a las Autoridades de Marina más pró-

ximas, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será castigado con arreglo a la Ley.

Puente Mayorga, a 27 de enero de 1942.—El Ayudante de Marina, Juez instructor, *Gabriel Pieras*.

Don Gabriel Pieras Pons, Ayudante Militar de Marina de Puente Mayorga, Juez instructor del expediente que por pérdida de la Cartilla Naval Militar instruyo al inscripto de Marina Cristóbal Aguilar Villasenor,

Hago saber: Que por Decreto Auditoriado de S. E., ha sido declarada justificada la pérdida del citado documento, por lo que lo declaro nulo y sin validez; por tanto, si alguien lo tuviera en su poder, deberá entregarlo a las Autoridades de Marina más próximas, bajo apercibimiento, que de no efectuarlo, será castigado con arreglo a la Ley.

Puente Mayorga, a 27 de enero de 1942.—El Ayudante de Marina, Juez instructor, *Gabriel Pieras*.

Don Gabriel Pieras Pons, Ayudante Militar de Marina de Puente Mayorga, Juez instructor del expediente que por pérdida de la Cartilla Naval Militar instruyo al inscripto de Marina Manuel Romero Marín,

Hago saber: Que por Decreto Auditoriado de S. E., ha sido declarada justificada la pérdida del citado documento, por lo que lo declaro nulo y sin validez; por tanto, si alguien lo tuviera en su poder, deberá entregarlo a las Autoridades de Marina más próximas, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será castigado con arreglo a la Ley.

Puente Mayorga, a 27 de enero de 1942.—El Ayudante de Marina, Juez instructor, *Gabriel Pieras*.

Don José Remírez de Esparza, Alférez de Navío de la R. N. M., Ayudante Militar de Marina del Distrito de Villagarcía y Juez instructor del mismo,

Hago saber: Que por Decreto Auditoriado del excelentísimo señor Comandante General de este Departamento Marítimo, ha sido declarada nula y sin ningún valor la Cédula de I. M. del inscripto de este Trozo Roque Abalo Patiño, folio 43/936; incurriendo en responsabilidad la persona que la posea y no haga entrega de ella a las Autoridades de Marina.

Villagarcía, a 27 de enero de 1942.—El Juez instructor, *José Remírez de Esparza*.

Don Gabriel Pieras Pons, Ayudante Militar de Marina de Puente Mayorga, Juez instructor del expediente que por pérdida de la Cartilla Naval Militar instruyo al inscripto de Marina Manuel Boza Gómez,

Hago saber: Que por Decreto Auditoriado de S. E., ha sido declarada justificada la pérdida del citado documento, por lo que lo declaro nulo y sin validez; por tanto, si alguien lo tuviera en su poder, deberá de entregarlo a las Autoridades de Marina más próximas, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será castigado con arreglo a la Ley.

Puente Mayorga, a 27 de enero de 1942.—El Ayudante de Marina, Juez instructor, *Gabriel Pieras*.

Don Gabriel Pieras Pons, Ayudante Militar de Marina de Puente Mayorga, Juez instructor del expediente que por pérdida de la Cartilla Naval Militar instruyo al inscripto de Marina José Calvente Calvente,

Hago saber: Que por Decreto Auditoriado de S. E., ha sido declarada justificada la pérdida del citado

documento, por lo que lo declaro nulo y sin validez; por tanto, si alguien lo tuviera en su poder, deberá de entregarlo a las Autoridades de Marina más próximas, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será castigado con arreglo a la Ley.

Puente Mayorga, a 27 de enero de 1942.—El Ayudante de Marina, Juez instructor, *Gabriel Pieras*.

Don Gabriel Pieras Pons, Ayudante Militar de Marina de Puente Mayorga, Juez instructor del expediente que por pérdida de la Cartilla Naval Militar instruyo al inscripto de Marina Antonio López Ruiz,

Hago saber: Que por Decreto Auditoriado de S. E., ha sido declarada justificada la pérdida del citado documento, por lo que lo declaro nulo y sin validez; por tanto, si alguien lo tuviera en su poder, deberá entregarlo a las Autoridades de Marina más próximas, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será castigado con arreglo a la Ley.

Puente Mayorga, a 27 de enero de 1942.—El Ayudante de Marina, Juez instructor, *Gabriel Pieras*.